

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte.014CS598976
DOC. COND. 426947



AUTORIZA PRÓRROGA PARA EJECUTAR CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE ENERGÍA RENOVABLE NO CONVENCIONAL, DE CONFORMIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA Y SU MODIFICACIÓN CELEBRADO ENTRE EL FISCO-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS DE CHILE S.A., TRANSFERIDO A AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SPA, EN INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, - 6 ENE 2017

EXENTO N° 1 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por Desarrollos Fotovoltaicos de Chile S.A., mediante presentación de fecha 01 de julio de 2016; lo solicitado por AustrianSolar Chile Cuatro SpA, mediante presentaciones de fecha 1 de agosto, 15 y 16 de diciembre, todas de 2016; el Oficio N° 143 de 26 de diciembre de 2016, de la Abogada Jefa de División Jurídica; lo solicitado por la Jefa de Gabinete de la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Documento Conductor N° 426947 de 1° de julio de 2016; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 377 de 12 de mayo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a Desarrollos Fotovoltaicos de Chile S.A. la concesión onerosa directa contra proyecto, de un inmueble fiscal ubicado a 5 Km al Sur de la Ruta A-85 Km 12, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, para ejecutar y desarrollar un proyecto de Energía Renovable no Convencional (ERNC).

Que mediante Decreto (Exento) N° 1068 de 3 de diciembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se aprobó el contrato de concesión onerosa del terreno fiscal señalado precedentemente, contenido en la escritura pública de fecha 1 de julio de 2014, suscrita ante el Notario Público de Iquique, don Nestor Araya Blazina, el que se encuentra inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a fs. 35 N° 5 del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que mediante Decreto (Exento) N° 251 de 26 de mayo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la modificación y complementación del Decreto (Exento) N° 377 de 2014 y del contrato de concesión antes referido, en el sentido de que el plazo original de construcción de 24 meses, contemple la posibilidad de dos prórrogas independientes de 12 meses cada una, por lo que el plazo total para la construcción del Proyecto podría llegar hasta un máximo de 48 meses, todo ello contado desde la suscripción del contrato de concesión de fecha 01 de julio de 2014.

Que el ejercicio del derecho a dichas prórrogas importa para la Concesionaria el pago de forma previa de la cantidad igual a una renta concesional anual en cada oportunidad que se solicite, las que serán adicionales a las rentas concesionales anuales que se devenguen de conformidad a los términos establecidos en el contrato y sus modificaciones y complementos.

Que mediante Decreto (Exento) N° 266 de 31 de mayo de 2016, el Ministerio de Bienes Nacionales autorizó a Desarrollos Fotovoltaicos de Chile S.A., para transferir la concesión de uso oneroso a AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SPA.

Que mediante Decreto (Exento) N° 514 de 4 de noviembre de 2016, se autorizó al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, para suscribir la escritura de resciliación de un instrumento celebrado sin la autorización Ministerial, en forma conjunta con las modificaciones autorizadas por el Decreto (Exento) N° 251 de 2016, reconociéndose además la calidad de titular de la concesión a AustrianSolar Chile Cuatro SpA, por haberse dado cumplimiento a los requisitos que al efecto establece el artículo 62A del D.L. N° 1939 de 1977.

Que con fecha 14 de noviembre de 2016, se suscribió la escritura pública de resciliación, modificación y complementación del contrato de concesión onerosa directa, ante el Notario Público de Iquique, don Nestor Araya Blazina, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° 579 de 5 de diciembre de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que la sociedad AustrianSolar Chile Cuatro SpA, ha solicitado hacer ejercicio de la primera prórroga de 12 meses para ejecutar el proyecto ERNC comprometido, depositando el 1° de julio de 2016, en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, la cantidad de \$ 45.592.865 equivalentes a U.F. 1.749,95 a esa fecha.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a AustrianSolar Chile Cuatro SpA, una prórroga de 12 meses para ejecutar la construcción del proyecto de energía renovable no convencional, de conformidad a lo convenido en el contrato de concesión onerosa directa de inmueble fiscal y sus modificaciones y complementaciones, celebrado mediante escrituras públicas de fecha 01 de julio de 2014 y 14 de noviembre de 2016, respectivamente, ambas otorgadas ante el Notario Público de Iquique, don Nestor Araya Blazina.



El señalado plazo se contabilizará desde el 01 de julio de 2016, que corresponde al término del plazo de 24 meses otorgado originalmente para construir el proyecto ERNC, de conformidad a los instrumentos antes señalados.

II.- Facúltese al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura pública modificatoria y complementaria, la que será redactada por un abogado de Secretaría Regional citada. La escritura referida deberá suscribirse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde la fecha de notificación del presente decreto, efectuada por la Secretaría Regional respectiva mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

III.- La concesionaria, dentro del plazo de 60 días hábiles de notificada del decreto aprobatorio de la escritura pública modificatoria y complementaria del contrato de concesión, solicitará al Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte las anotaciones de referencia en la inscripción del contrato de concesión y su complementación, que rola a fojas 35 N° 5 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2015, del citado Conservador, entregando copia de ella en la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de Tarapacá para su debido registro.

IV.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente autorización de modificación de contrato, serán de cargo íntegro de la concesionaria.

V.- El presente decreto se entenderá formar parte integrante del Decreto (Exento) N° 377 de 12 de mayo de 2014 y sus modificaciones posteriores.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

- Seremi Bs. Nac. Reg. de Tarapacá.
- División de Bs. Nac.
- Dpto. de Enaj. de Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas.
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.-

